

## SESIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2024

### VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

**FECHA:** 13 de agosto de 2024

**ASISTENCIA:** Presidida por el Sr. Raúl Letelier Wartenberg, en su calidad de Presidente titular, con la asistencia de los Consejeros Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sr. Sebastián Soto Velasco, Sr. Alberto Espina Otero, Sra. Mariana Valenzuela Cruz y Sra. Ruth Israel López.

No asistió la Sra. Paulina Veloso Valenzuela, quien se encuentra haciendo uso de permiso administrativo.

#### ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rivera Dinamarca, Norma y Otros con Fisco de Chile - Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 9.611-2022 del Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará la suma única y total de \$ 48.000.000 a la Sra. Yolanda Dinamarca Álvarez, desistiéndose de sus acciones los otros actores, don Juan González Valderrama, doña Marcia González Dinamarca, don Juan González Dinamarca y doña Norma Rivera Dinamarca. Cada parte soportará sus costas.**

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de las demandas, y es convenientes respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Lara Venegas, Roberto con Fisco de Chile - Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 592-2024 del Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Lara la suma única y total de \$ 36.000.000. Cada parte soportará sus costas.**

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de las demandas, y es convenientes respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Marchant González, Juan y Otros con Fisco de Chile - Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 5.006-2024 del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará la suma única y total de \$ 18.000.000 a los herederos de don Juan Marchant González, en relación con los daños sufridos por éste, desistiéndose de las acciones relativas a sus daños por repercusión los otros actores, Sras. Alicia Garrido Maldonado, Digna Marchant Garrido y Jimena Marchant Garrido. Se otorgarán los correspondientes finiquitos en relación con todos los daños materia de la presente demanda. Cada parte soportará sus costas.**

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Inayado Morales, Arturo y Otros con Fisco de Chile - CDE?, Rol N° 11.953-2023 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará la suma única y total de \$ 48.000.000 a los herederos de don Arturo Inayado Morales, en relación con los daños demandados por éste, desistiéndose de las acciones relativas a sus daños por repercusión los otros actores, doña Leonor Agüero Fuentealba, y doña Dionicia, doña Elba y don Juan Inayado Agüero. Se otorgarán los correspondientes finiquitos en relación con todos los daños materia de la presente demanda. Cada parte soportará sus costas.**

Por entender que esta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Herrera Blanco, Juan Pedro con Servicio de Salud Iquique y Otro?, Rol N° 468-2023 de la Corte de Apelaciones de Iquique, sobre indemnización de perjuicios por falta de servicio, en el sentido que el Servicio de Salud Iquique y el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames pagarán al actor la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de una suma adecuada en consideración a los daños sufridos por la parte demandante.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?José Sebastián Santi Cona y Otros con Construcciones e Ingeniería McAdam SPA, MOP y Fisco de Chile?, RIT N° O-17-2023 del Juzgado de Letras de Cañete, sobre despido indirecto y nulidad del despido, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 1.537.500 a doña Leslie Aguayo Peña, de \$ 1.537.500 a don Luis Mora Aburto, de \$ 1.537.500 a don Luis Navarro Obreque, de \$ 1.537.500 a don Marco Toledo Castro, de \$ 1.537.500 a don Moisés Moya Henríquez, de \$ 4.800.000 a don Luis Bustos Contreras, de \$ 1.537.500 a don Octavio Cuevas Sáez, de \$ 1.537.500 a don José Santi Cona, de \$ 1.537.500 a don Juan Toledo Fernández, de \$ 1.537.500 a don Juan Villagrán Rivas, de \$ 1.537.500 a don Juan Morales Deocares, de \$ 1.537.500 a don Juan Millanao Painemil, de \$ 1.537.500 a don Leonardo Chávez Leal, de \$ 1.537.500 a don Leonel Gatica Landeros, de \$ 1.537.500 a doña Paulina Pedraza Solar, de \$ 1.537.500 a doña Raissa Quijada Olivares, de \$ 1.537.500 a don Ricardo Pilquiman Yevilao, de \$ 1.537.500 a doña Sara Quilaman Troncoso, de \$ 1.537.500 a don Sergio Rojas Silva, de \$ 1.537.500 a don Víctor Olivero Matamala, de \$ 3.112.500 a don Ramón Gallardo Guzmán, de \$ 2.325.000 a don Oscar Durán Melgarejo, y de \$ 3.187.500 a don José Figueroa Jeldres, totalizando \$ 42.637.500. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Abraham Ricardo Aníñir Faúndez y Otros con Construcciones e Ingeniería McAdam SPA, MOP y Fisco de Chile?, RIT N° O-18-2023 del Juzgado de Letras de Cañete, sobre despido indirecto y nulidad del despido, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 1.537.500 a don José Aguilera Olave, de \$ 1.537.500 a don José Carrasco López, de \$ 1.537.500 a don Sergio Cuevas Márquez, de \$ 1.537.500 a don Carlos Cáceres Bahamondez, de \$ 1.537.500 a don Carlos Vásquez Salas, de \$ 1.537.500 a don David Santi Calbullanca, de \$ 1.537.500 a don Ariel Díaz Erices, de \$ 1.537.500 a don Ariel Salazar Alarcón, de \$ 1.537.500 a don Benjamín Arce Flores, de \$ 1.537.500 a don Brayan Puen Huenchucuy, de \$ 1.537.500 a don Demislenio Leviqueo Paredes, de \$ 1.537.500 a don Eduardo Torres Aguayo, de \$ 1.537.500 a don Eliseo Mellado Torres, de \$ 1.537.500 a don Erwin Maliqueo Tranamil, de \$ 1.537.500 a don Felipe Garcés Aburto, de \$ 1.537.500 a don Fernando Nahuelhual Cona, de \$ 1.537.500 a don Filiberto Quilaman Troncoso, de \$ 1.537.500 a don Francisco Cárcamo Ortega, de \$ 1.537.500 a don Héctor Pilquiman Catricura, de \$ 1.537.500 a don Jorge Silva Navarro, de \$ 8.737.500 a don Pablo Carrasco Segura, de \$ 4.237.500 a doña Claudia Carvajal Campos, de \$ 4.987.500 a doña Claudia Burgos Riffo, de \$ 562.500 a doña Cristina Gutiérrez Mora, de \$ 3.187.500 a don Abraham Aníñir Faundez, de \$ 2.775.000 a don Adolfo Torres Vásquez, de \$ 1.875.000 a don Aníbal Llanquileo Calbul, de \$ 3.862.500 a don Eric Opazo Grez, de \$ 1.875.000 a don Héctor Machuca Machuca, de \$ 3.112.500 a don Humberto Caamaño Cuevas, y de \$ 1.537.500 a don Jorge Pilquiman Yevilao, totalizando \$ 67.500.000. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Alonso Amaro Pilquimán Rivera y Otros con Construcciones e Ingeniería McAdam Ltda. y Otro?, RIT N° O-19-2023 del Juzgado de Letras de Cañete, sobre despido indirecto y nulidad del despido, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 4.050.000 a don Miguel Morales Cruces, de \$ 1.537.500 a don Alonso Pilquimán Rivera, de \$ 1.537.500 a doña Ester Fuentes Vega, de \$ 1.537.500 a don José López Palacios, totalizando \$ 8.662.500. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores

de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la propuesta de conciliación formulada en la causa ?MC Parking Chile S.A. con Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. y Fisco de Chile?, Rol N° 466-2022 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, sobre infracción a las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973, en los términos de la minuta que se archiva en secretaría. Al otorgamiento de la transacción deberán comparecer todos aquellos organismos públicos que contraen obligaciones en ella, debiendo suscribir el respectivo escrito.**

En atención a la opinión favorable del servicio requirente y la circunstancia de que se pone término de manera adecuada al litigio.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte con Bascuñán Torres, Scarleth?, RIT N° O-3.003-2024 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre desafuero, en el sentido que se mantendrá la relación laboral hasta que concluya el descanso post natal de la trabajadora y el descanso post natal parental hasta las 24 semanas del menor, o lo que correspondiere si éste fuese prematuro o hasta el término de la licencia médica continuada por enfermedad del hijo menor a un año. Al concluir el señalado periodo, las partes suscribirán un finiquito, poniendo término a la relación laboral por mutuo acuerdo, en virtud del artículo 159 N° 1, del Código del Trabajo, debiendo la parte demandante pagar lo que corresponda a la trabajadora por feriado anual o proporcional. Cada parte soportará sus costas.**

Atendido que la oferta formulada permite obtener el objetivo tenido en cuenta al interponer la demanda.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Añazco Ñanco, Hugo con Villalobos Asociados Limitada y Fisco de Chile?, RIT N° M-401-2022 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 600.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Martínez Reyes, Esteban Ricardo con SEREMI de Salud?, RIT N° O-1.047-2021 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.192.734, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mella Pérez, Cristián con Ministerio de Vivienda y Urbanismo?, RIT N° T-2.202-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 4.277.952, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Colil Sellao, Olga con Fisco de Chile y Otro?, RIT N° O-2.119-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.**

Por estimar elevada la suma propuesta.